Al contestar refiérase
al oficio N° 05089

12 de abril, 2021
DFOE-EC-0374

Licenciado
José Sandí Zúñiga
Director
Dirección Informática de Gestión
Ministerio de Educación Pública
jose.sandi.zuniga@mep.go.cr
direccioninformatica@mep.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Remisión del Informe N° DFOE-EC-IF-00002-2021, Auditoría de carácter especial efectuada en el Ministerio de Educación Pública, sobre el diseño e implementación de la Estrategia Regresar

Me permito remitirle el Informe N° DFOE-EC-IF-00002-2021, preparado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial efectuada en el Ministerio de Educación Pública, sobre el diseño e implementación de la Estrategia Regresar.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de la disposición 4.6, deberá remitirse, en el plazo y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano Contralor, observando los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante Resolución N° R-DC-144-2015, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 242 del 14 de diciembre de 2015.

Al respecto, se le solicita, en su condición de destinatario de la disposición emitida por la Contraloría General en el mencionado informe de auditoría, remitir la indicación de un correo electrónico como medio oficial de notificación. Asimismo, se le recuerda que la disposición 4. 6 señalada en el aparte 4 del informe de cita, es de acatamiento obligatorio y deberá ser cumplida dentro del plazo y término conferido para ello. En caso de que se incumpla con esa disposición en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación a efecto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación. De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Atentamente,

Firmado digitalmente por JESSICA VIQUEZ ALVARADO
Fecha: 2021-04-12 11:04

Licda. Jessica Víquez Alvarado
Gerente de Área

JBS/KCC/JSV/ncs

Adjunto: Lo indicado
G: 2020002829-2
Ce: Licda. Grace Madrigal Castro, Gerente Área de Seguimiento de Disposiciones